



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 54 del programa

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Denise McQuade (Irlanda)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 30ª, 31ª, 34ª y 41ª, celebradas los días 3, 4 y 12 de noviembre y 9 de diciembre de 2009. Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se reseñan en las actas resumidas pertinentes (A/C.2/64/SR.30, 31, 34 y 41). Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en las sesiones segunda a séptima, celebradas del 5 al 7 de octubre (véase A/C.2/64/SR.2 a 7).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/64/260);

b) Nota del Secretario General (A/64/317) por la que se transmite su informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2009/80);



c) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 22º período de sesiones, celebrado en Nairobi del 30 de marzo al 3 de abril de 2009 (A/64/8);

d) Carta de fecha 6 de marzo de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán, por la que se transmite la Declaración de Mascate sobre el Agua aprobada por el Foro Ministerial sobre el Agua del Grupo de los 77, celebrado del 23 al 25 de febrero de 2009 (A/64/65).

4. En la 30ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/64/SR.30).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/64/L. 32 y A/C.2/64/L.70

5. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó y enmendó oralmente un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/64/L.32), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, 59/239, de 22 de diciembre de 2004, 60/203, de 22 de diciembre de 2005, 61/206, de 20 de diciembre de 2006, 62/198, de 19 de diciembre de 2007, y 63/221, de 19 de diciembre de 2008,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, 2005/298, de 26 de julio de 2005, 2006/247, de 27 de julio de 2006, 2007/249, de 26 de julio de 2007, 2008/239, de 23 de julio de 2008, y 2009/238, de 29 de julio de 2009,

Recordando el objetivo contenido en la Declaración del Milenio de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo) de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

Recordando también el Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, según el cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, reconociendo la necesidad urgente de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios y a las políticas para impedir su formación, y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios,

Reconociendo que la actual crisis financiera puede reducir la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de movilizar recursos y promover la utilización de incentivos y medidas relacionadas con los mercados, y afectar la movilización de recursos financieros internos e internacionales para respaldar las inversiones del sector privado en la construcción de viviendas asequibles,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el ONU-Hábitat en la ejecución de su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y los esfuerzos que, como organismo no residente, ha desplegado para ayudar a los países donde se ejecutan programas a incorporar el Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo respectivos,

Observando los esfuerzos del ONU-Hábitat por estrechar su colaboración con los bancos internacionales y regionales de desarrollo y las instituciones financieras nacionales para complementar la movilización de fondos públicos y privados con actividades de fomento de la capacidad y de reforma de las políticas a fin de mejorar el acceso de los pobres al agua y al saneamiento y a la financiación de viviendas asequibles y apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Brasil y la ciudad de Río de Janeiro de acoger el quinto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, del 22 al 26 de marzo de 2010,

Reafirmando la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad para alcanzar sus objetivos nacionales, incluidos los relativos al desarrollo urbano y los asentamientos humanos sostenibles,

Recordando su invitación al Consejo de Administración del ONU-Hábitat para que mantenga en examen los acontecimientos relativos a los sistemas de financiación de la vivienda, en vista de la actual crisis económica y financiera mundial, y su decisión de estudiar la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre este tema,

Reconociendo que sigue siendo necesario que se hagan contribuciones financieras más cuantiosas y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo acordados en el

plano internacional, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Reconociendo también el progreso logrado por el ONU-Hábitat en cuanto al desarrollo del Fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, establecido por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 21/10,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat y del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat);

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del ONU-Hábitat por seguir aplicando su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013, y alienta a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que contribuyan al ONU-Hábitat para fortalecer aún más sus iniciativas en pro de la reforma institucional y la excelencia de la gestión, incluida la gestión basada en los resultados;

3. *Destaca* la necesidad de que, en vista de la crisis económica y financiera actual, los gobiernos evalúen la idoneidad de sus respectivas políticas de vivienda e infraestructura conexas para atender las necesidades de su población urbana cada vez más numerosa y, en particular, las necesidades de los pobres y otros grupos vulnerables, y solicita al ONU-Hábitat que ayude a los gobiernos en este sentido;

4. *Alienta* a los gobiernos a promover los principios y las prácticas de la urbanización sostenible y a fortalecer el papel y la contribución de sus autoridades locales a la aplicación de esos principios y prácticas con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones urbanas vulnerables, especialmente de los habitantes de los barrios de tugurios y los pobres de las zonas urbanas, y contribuir de manera decisiva a la mitigación de las causas del cambio climático mediante la adaptación a sus efectos y la reducción de los riesgos y los factores de vulnerabilidad en un mundo en rápido proceso de urbanización, teniendo en cuenta los asentamientos humanos en ecosistemas frágiles, e invita a la comunidad internacional de donantes a respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo a ese respecto;

5. *Destaca* la necesidad de apoyar la cooperación Sur-Sur, incluso mediante la cooperación triangular, en particular movilizando recursos financieros de manera sostenible, prestando asistencia técnica y fomentando la cooperación entre ciudades;

6. *Reitera su llamamiento* para que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales en apoyo de los objetivos estratégicos e institucionales del Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y su Campaña Mundial de Urbanización Sostenible;

7. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluido el Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica, a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios de tugurios, la vivienda y los servicios básicos;

8. *Toma nota* de los progresos realizados en la aplicación de los programas experimentales del Fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y, a ese respecto, insta a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario;

9. *Alienta* al ONU-Hábitat a que siga estudiando la posibilidad de convocar una reunión especial de alto nivel de la Asamblea General para examinar los sistemas de financiación de la vivienda en el contexto de la actual crisis económica y financiera;

10. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de que pueda apoyar con más eficacia las políticas, las estrategias y los planes nacionales dirigidos a alcanzar las metas relativas a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros, el abastecimiento de agua y el saneamiento y el mejoramiento de los barrios de tugurios, establecidas en la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

11. *Reitera su llamamiento* al Consejo Económico y Social para que incluya la urbanización sostenible, la reducción de la pobreza urbana y el mejoramiento de los barrios de tugurios como cuestiones intersectoriales en el seguimiento de las decisiones adoptadas por las cumbres y grandes conferencias internacionales pertinentes;

12. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y pide al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

13. *Decide* convocar en 2016 la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III);

14. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)’.”

6. En su 41ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/64/L.70), presentado por la Relatora sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.32.

7. En la misma sesión, a instancias del Presidente, la Comisión decidió no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.70.

8. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. También en su 41ª sesión, la Relatora enmendó oralmente el proyecto de resolución sustituyendo las palabras “crisis económica y financiera” por la palabra “crisis” en la segunda línea del párrafo 3 de la parte dispositiva (véase A/C.2/64/SR.41).

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.70, en su forma enmendada oralmente (véase párr. 12).

11. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.70, el proyecto de resolución A/C.2/64/L.32 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

12. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, 59/239, de 22 de diciembre de 2004, 60/203, de 22 de diciembre de 2005, 61/206, de 20 de diciembre de 2006, 62/198, de 19 de diciembre de 2007, y 63/221, de 19 de diciembre de 2008,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, 2005/298, de 26 de julio de 2005, 2006/247, de 27 de julio de 2006, 2007/249, de 26 de julio de 2007, 2008/239, de 23 de julio de 2008, y 2009/238, de 29 de julio de 2009,

Recordando el objetivo contenido en la Declaración del Milenio¹ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)² de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

Recordando también el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶, según el cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben mejorar

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resolución S-25/2, anexo.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ Véase la resolución 60/1.

considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, reconociendo la necesidad urgente de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios y a las políticas para impedir su formación, y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios,

Reconociendo los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de la diversidad biológica, en los asentamientos humanos,

Reconociendo también que la actual crisis financiera puede reducir la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de movilizar recursos y promover la utilización de incentivos y medidas relacionadas con los mercados, y afectar la movilización de recursos financieros internos e internacionales para respaldar las inversiones del sector privado en la construcción de viviendas asequibles,

Acogiendo con aprecio la importante contribución que ha hecho el ONU-Hábitat, en el marco de su mandato, a que la transición entre el socorro de emergencia, la recuperación y la reconstrucción sea más eficaz en función de los costos, y también la decisión de admitir al ONU-Hábitat en el Comité Permanente entre Organismos,

Reconociendo la importancia de la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza y la necesidad de integrar el agua y el saneamiento y otras cuestiones en un marco global para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la importancia de las políticas de descentralización para lograr el desarrollo sostenible de asentamientos humanos en consonancia con el Programa de Hábitat⁷ y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el ONU-Hábitat en la ejecución de su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y los esfuerzos que, como organismo no residente, ha desplegado para ayudar a los países donde se ejecutan programas a incorporar el Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo respectivos,

Observando la petición hecha por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 22/5⁷ para que se emprenda un examen conjunto de la estructura de gobernanza del ONU-Hábitat con miras a determinar y aplicar formas de mejorar la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la estructura de gobernanza existente y determinar opciones para cualesquiera otros posibles cambios pertinentes, a fin de que el Consejo de Administración las examine en su 23° período de sesiones y para que la Directora Ejecutiva comience la elaboración del mandato relativo a esa actividad,

Observando también los esfuerzos del ONU-Hábitat por estrechar su colaboración con los bancos internacionales y regionales de desarrollo y las instituciones financieras nacionales para complementar la movilización de fondos públicos y privados con actividades de fomento de la capacidad y de reforma de las

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/64/8)*, anexo I, secc. B.

políticas a fin de mejorar el acceso de los pobres al agua y al saneamiento y a la financiación de viviendas asequibles y apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Brasil y la ciudad de Río de Janeiro de acoger el quinto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, del 22 al 26 de marzo de 2010,

Reafirmando la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad con el fin de alcanzar sus objetivos nacionales, incluidos los relativos al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y las ciudades,

Recordando la invitación que cursó al Consejo de Administración del ONU-Hábitat para que mantuviera en examen la evolución de los sistemas de financiación de la vivienda, en vista de la actual crisis económica y financiera mundial, y su decisión de estudiar la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre este tema, y reconociendo los esfuerzos desplegados por el Consejo de Administración en su 22º período de sesiones en ese sentido,

Reconociendo que sigue siendo necesario que se hagan contribuciones financieras más cuantiosas y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Reconociendo también el progreso logrado por el ONU-Hábitat en cuanto al desarrollo del fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, establecido por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 21/10⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁹ y del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)¹⁰;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del ONU-Hábitat por seguir aplicando su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013, y alienta a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que contribuyan al ONU-Hábitat para fortalecer aún más sus iniciativas en pro de la reforma institucional y la excelencia de la gestión, incluida la gestión basada en los resultados;

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/62/8)*, anexo I, secc. B.

⁹ Véase el documento A/64/317, por el que se transmite el informe E/2009/80.

¹⁰ A/64/260.

3. *Destaca* la necesidad de que, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la actual crisis mundial, los Estados Miembros evalúen la idoneidad de sus respectivas políticas de vivienda e infraestructura conexas para atender las necesidades de su población urbana cada vez más numerosa y, en particular, las necesidades de los pobres y otros grupos vulnerables, y solicita al ONU-Hábitat que ayude a los gobiernos en este sentido, cuando así lo soliciten;

4. *Alienta* a los gobiernos a promover los principios y las prácticas de la urbanización sostenible y a fortalecer el papel y la contribución de sus autoridades locales respecto de la aplicación de esos principios y prácticas para, entre otros fines, asegurar el acceso de toda la población a los servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones urbanas vulnerables, los habitantes de los barrios marginales y los pobres de las zonas urbanas, y contribuir de manera decisiva a la mitigación de las causas del cambio climático mediante la adaptación a sus efectos y la reducción de los riesgos y los factores de vulnerabilidad en un mundo en rápido proceso de urbanización, teniendo en cuenta los asentamientos humanos en ecosistemas frágiles, e invita a la comunidad internacional de donantes a respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo a ese respecto;

5. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional apoye la cooperación Sur-Sur, incluso mediante la cooperación triangular, en particular movilizando recursos financieros de manera sostenible, prestando asistencia técnica y fomentando la cooperación entre ciudades;

6. *Reitera su llamamiento* para que se siga prestando apoyo financiero a ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales en apoyo de los objetivos estratégicos e institucionales del Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y su Campaña Mundial de Urbanización Sostenible;

7. *Destaca* que la asequibilidad de la vivienda se ha convertido en un problema importante que hay que tratar de resolver movilizando recursos para los pobres y otros grupos vulnerables;

8. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluido el Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica, a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios marginales, la vivienda y los servicios básicos;

9. *Reconoce* los progresos realizados en la aplicación de los programas experimentales del fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y, a ese respecto, invita a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan al fondo fiduciario;

10. *Alienta* al ONU-Hábitat a que siga estudiando la posibilidad de convocar una reunión especial de alto nivel de la Asamblea General sobre la urbanización sostenible para promover la comprensión de los problemas que plantea el rápido ritmo de urbanización, sobre todo en relación con el cambio climático, los sistemas

de financiación de la vivienda, la planificación urbana y la ordenación sostenible de las tierras;

11. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de que pueda apoyar con más eficacia las políticas, las estrategias y los planes nacionales dirigidos a alcanzar las metas relativas a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros, el abastecimiento de agua y el saneamiento y el mejoramiento de los barrios marginales, establecidas en la Declaración del Milenio¹, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo² y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶;

12. *Alienta nuevamente* al Consejo Económico y Social a que incluya la urbanización sostenible, la reducción de la pobreza urbana y el mejoramiento de los barrios marginales como cuestiones intersectoriales en el seguimiento de las decisiones adoptadas por las cumbres y grandes conferencias internacionales pertinentes;

13. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

14. *Toma nota* de la recomendación hecha por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 22/1⁷ y, habiendo examinado la posibilidad de convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), solicita al Secretario General que, en colaboración con el Consejo de Administración, prepare un informe sobre esta cuestión para que la Asamblea General lo examine en su sexagésimo sexto período de sesiones;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.